

LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN QUE SUSTENTEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE BRINDAN

"AÑO CENTENARIO DEL SACRIFICIO DE DANIEL ALCYDES CARRION "

MINISTERIO DE EDUCACION
ZONA DE EDUCACION N° 04
BARRANCO

ENTREGADO A:
INTERESADO

FECHA
14 MAY 1985

UNIDAD DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL

0503

Barranco, 30 ABR 1985

Visto, el Expediente N° 20167-84, con 93 folios, presentado por don Percy CABELLO MIRANDA, representante legal de la Entidad Promotora "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION", por el cual solicita autorización de apertura y funcionamiento de un Centro Educativo No Estatal del Nivel de Educación Primaria, - ubicado en la Calle T, Mz.J-4, Lote 11, 12 y 13- Urbanización Benavides, Surco, Supervisión Sectoral de Educación N° 05.

CONSIDERANDO :

Que, es política del Sector, fomentar y estimular la iniciativa privada, propiciando su mayor participación en la atención de la demanda educativa.

Que, la Entidad Promotora ha cumplido con los requisitos pertinentes, siendo procedente autorizar el funcionamiento de una Escuela de 1° a 5° Grado de Educación Primaria de Menores, Mixta.

Que, es necesario orientar y controlar la organización y administración de los Centros Educativos, a fin de garantizar un eficiente servicio.

Estando a lo informado por las Unidades de Infraestructura y Desarrollo Institucional, y contando con la aprobación de la Sub-Dirección Técnica Pedagógica de la Zona de Educación N° 04; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, D.S.N° 5-84-ED, D.S.N° 03-83-ED y D.S.N° 047-82-ED.

SE RESUELVE :

1° AUTORIZAR, a partir del 1° de marzo de 1985, la apertura y funcionamiento de una Escuela Particular, de 1° a 5° Grado de Educación Primaria, de Menores, Mixta -- con una meta de atención de 170 alumnos, denominada "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION", ubicada en la calle T, Mz.J-4, Lote 11, 12, y ...///

///...

13. - Urbanización Prolongación Benavides, Surco, Supervisión - Sectoral de Educación 05.

2º RECONOCER, a la Asociación Docente de Promoción Educativa "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION", como Entidad Promotora y a don Percy CABELLO MIRANDA, como su representante legal.

3º RECONOCER, a don Andrés LOPEZ-ACERO, con Título Pedagógico N° 28097-G, más de 22 años de servicios docentes, como Director de la Escuela Particular "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION", por un período de dos años, a partir del 1º de marzo de 1985.

4º APROBAR, como Pensión de Enseñanza, la cantidad de S/ 120,000 (CIENTO VEINTE MIL SOLES ORO), que se abonará mensualmente de marzo a diciembre.

5º DISPONER, que una copia de la presente Resolución se exhiba permanentemente en la Dirección del indicado Centro Educativo No Estatal.

6º ENCARGAR, a la Supervisión Sectoral de Educación N° 05 de Surco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



ABRAHAM ZEA CARREON
Director (E) Zona de Educación 04
Barranco

AZC/D(E) ZE-04
PFJ/J(E)UDI
JSL/EE-II
jms.

Lo que transcribe a usted para
su conocimiento y demás fines

170485



[Signature]
CESAR R. CALDERON ESPINILLAZA
SECRETARIO GENERAL
Zona de Educación N° 04 - Barranco

"AÑO DEL CUATRICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA"

MINISTERIO DE EDUCACION
ZONA DE EDUCACION N° 04
BARRANCO

UNIDAD DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL

3642

Barranco, 23 SET. 1986

Visto los expedientes N°s. 16957-85 y 18800-86 con un total de (111) CIENTO ONCE folios útiles.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Directoral Zonal N° 0503-85 se autoriza la apertura y funcionamiento de la Escuela Particular "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION", ubicado en la calle T, Mz. J-4, Lote 11, 12 y 13, Urbanización Prolongación Benavides, Surco, Supervisión Sectoral de Educación N° 05.

Que, mediante Expediente Nros. 16957-85 y 18800-86, don Percy CABALLERO MIRANDA, Presidente de la Asociación Docente de Promoción Educativa del Centro Educativo en referencia, solicita ampliación de Servicios Educativos al 6to grado de Educación Primaria de Menores en el Turno de la mañana y de 1ro al 3ro grado de Educación Secundaria de Menores en el turno de tarde; con documentos probatorios que justifican la ampliación solicitada, el cual es procedente atender;

Que, es función de esta Dirección Zonal de Educación, Promover y ejecutar las acciones de Organización y Administración de los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción a fin de garantizar un eficiente servicio a la Comunidad;

Estando a lo informado por la Unidad de Infraestructura Educativa con Informe N° 051-DDEL/DZE-04/UIZ/86 y la Unidad de Desarrollo Institucional con Informe N° 130-86/DZE-04/UDI-CE-S o Informe Complementario N° 167-86/DZE-04/UDI-S. y contando con la aprobación de la Sub-Dirección Técnico-Pedagógica de la Zona de Educación N° 04; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384; D.S. N° 47-82-ED; D.S. N° 03-83-ED y - D.S. N° 5-84-ED.

///...

...///

SE RESUELVE :

1° AUTORIZAR, a partir del 1ro de Marzo de 1,986; la ampliación del Servicio Educativo al 6to - grado de Educación Primaria de menores en el turno de mañana, 1ro y 2do grados de Educación Secundaria de menores en el turno de la tarde y 3er grado a partir de Marzo de 1,987, del Centro Educativo No Estatal "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION", con una meta de atención de 33 alumnos por grado, ocupando las aulas 1, 2, 4 y 5 respectivamente.

2° APROBAR, como Pensión de Enseñanza, únicamente en el nivel de Educación Secundaria de menores la cantidad de Descientos (I/200.00) por alumno, que se abonará mensualmente de Marzo a Diciembre.

3° ENCARGAR, a la Supervisión Sectorial de Educación N° 05 de Surco, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



CIRO ALEJANDRO SALDAÑA GUERRERO
Director de Programa Sectorial II
Zona de Educación N° 04 - Barranco

CASG/DPS-II
PFJ/J(E)UDI
CUM/EE-II
app.
Q40986



La que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines

Isabel Figueroa
ISABEL FIGUEROA RAMÍREZ
Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Zona de Educación N° 04 - Barranco

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE SERVICIOS EDUC.
CATIVOS N° 10 SURQUILLO

AREA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

Resolución

Directoral

No

Surquillo, 03 MAR. 1989

Visto, el Expediente N° 004958-88, con un total de CINCUENTITRES (53) folios útiles, presentado por don Andrés LOPEZ ACERO, Director del CEONE "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION", Ubicado en la Urbanización -- Prolongación Benavides s/n. jurisdicción de la USE-10, quien solicita la Autorización de Ampliación del Servicio Educativo del 4° y 5° Grado de Educación Secundaria de Menores.

CONSIDERANDO :

Que, es Política Educativa del Sector fomentar y lograr la participación activa y coordinada del Sector Privado en la creación y funcionamiento de centros y programas educativos de gestión no estatal sin fines de lucro;

Que, es función de esta Dirección de la Unidad de Servicios Educativos N° 10, promover, supervisar y controlar la Organización y Administración de los centros y programas educativos de su jurisdicción a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Que, el recurrente a cumplido con presentar los requisitos de ley para otorgar la autorización de ampliación;

Estando a lo informado por el Area de Desarrollo Organizacional de la USE-10, con Informe N° 005-89/USE-10/ADO; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 23384, D.S.N° 5-84-ED y la R.M.N° 248-87-ED del Reglamento de Organización y Funciones de las USEs;

SE RESUELVE :

I° AUTORIZAR, en vías de regularización a partir del 1° de Abril de 1988, la Ampliación del Servicio Educativo del 4° y 5° Grado de Educación Secundaria de Menores, con una meta de atención de 20 alumnos por grado y turno.

II° ENCARGAR, al Area de Desarrollo Organizacional de la USE-10, el cumplimiento de la presente Resolución, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Que, el recurrente a cumplido con presentar los requisitos de ley para otorgar la autorización de ampliación;

Estando a lo informado por el Area de Desarrollo Organizacional de la USE-10, con Informe N° 005-89/USE-10/ADO; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 23384, D.S.N° 5-84-ED y la R.M.N° 248-87-ED del Reglamento de Organización y Funciones de las USEs;

eeoo

III° DISPOSICIÓN, que una copia de la presente Resolución se exhiba en un lugar visible y en forma permanente en la Dirección del Plantel.

Regístrese y Comuníquese.



WILDER MONTOYA BARRANTES
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Servicios Educativos 10
Surquillo.

WMB/DUSE-10
MOL/J(b)ADO
jom.

PROYECTO N° 0001.

180189.



...